

## ACTA DE CONFORMACIÓN DEL EQUIPO MIXTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE PARA EL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2019

### Considerando:

:

Que, el artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad”.

Que, el numeral 4 del artículo 100 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que la participación en los niveles de gobierno se ejerce para: “...fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social”.

Que, el artículo 88 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana indica que: “Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público...”

Que, el artículo 89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, define a la rendición de cuentas como: “...un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos”.

Que, la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-003-E-2019-024 en su artículo 11 dispone el proceso y cronograma de rendición de cuentas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, por lo que, como resultado del taller de socialización dirigido a las instancias de participación, se procede con la conformación del Comité Mixto de Rendición de Cuentas, integrado por servidores y ciudadanía, con el propósito de coadyuvar acciones de deliberación pública en torno al informe de gestión 2019.



## Firma de Posesión del Equipo Mixto del Proceso de Rendición de Cuentas 2019.

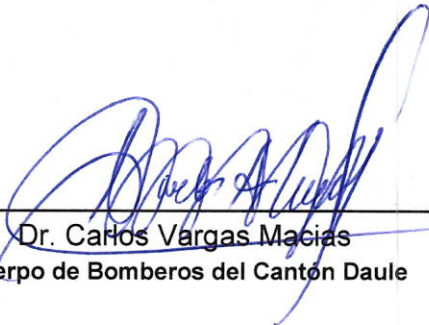
Daule, 19 de febrero de 2020



Lcdo. Vicente Villamar Nieto  
Concejal



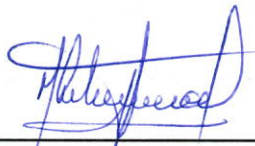
Ing. Ileana Cordero  
Cuerpo de Bomberos del Cantón Daule



Dr. Carlos Vargas Macías  
Cuerpo de Bomberos del Cantón Daule



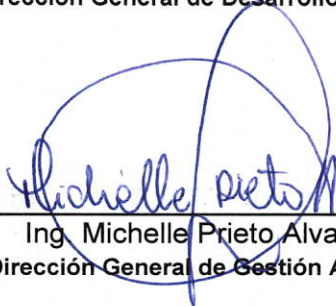
Ing. Javier Prieto Laina  
Dirección de Obras Públicas



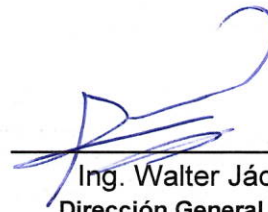
Arq. Mercedes Lituma Ortega  
Dirección General de Desarrollo Territorial



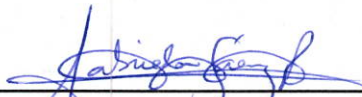
Abg. Alba Mendez Balseca  
Junta Cantonal de Protección de los Derechos  
del Cantón Daule



Ing. Michelle Prieto Alvarado  
Dirección General de Gestión Ambiental



Ing. Walter Jácome Castillo  
Dirección General de Planificación  
Institucional



Ing. Gabriela Sáenz Ronquillo  
EMAPA E.P. Daule